

DECRETO N° 711 / = TEMUCO, 30 OCT. 2025

VISTOS:

- Las Especificaciones Técnicas- Compra Ágil "Adquisición de material 1.
- de aseo para Liceo Adultos Selva Saavedra ORD N°18". Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-725-COT25 "Adquisición de 2. material de aseo para Liceo Adultos Selva Saavedra ORD Nº18".
- La orden de compra N°5060-855-AG25 de fecha de envío de 08 de 3. septiembre de 2025, aceptada por el proveedor, Delta Generación SPA. Rut:76.539.061-3.
- Historial de Orden de Compra N°5060-855-AG25, en que consta fecha de envió y fecha de aceptación.
- El certificado de disconformidad del ITC, por "Adquisición de material de aseo para Liceo Adultos Selva Saavedra ORD ${\tt N^o18"}$.
- Lo dispuesto en el Reglamento 79 Ter de la Ley 19.886, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
- Notificación del incumplimiento al Proveedor Delta Generación SPA. 7. Rut:76.539.061-3, por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 10 de octubre de 2025.
- Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 23 de octubre de 2025.
- El Decreto Alcaldicio Nº 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que 9. designa la delegación de firmas.
- La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de 10. Suministro y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica 11. Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- El certificado de disconformidad emitido por la ITC, Don Álvaro 1. Torres Muñoz, director Liceo Selva Saavedra, acredita disconformidad por "Adquisición de material de aseo para Liceo Adultos Selva Saavedra ORD Nº18".
- Que, la orden de compra N°5060-855-AG25 por "Adquisición de material de aseo para Liceo Adultos Selva Saavedra ORD Nº18" fue enviada el 09 de septiembre de 2025 y aceptada el 11 de septiembre de 2025.
- Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 02 días hábiles transcurrida las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 11 de septiembre de 2025, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 22 de septiembre del 2025, presentando un atraso de 5 días hábiles.
- Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa máxima del 30% sobre el monto neto de la adjudicación. La cual, se calculará dependiendo del rango de días de atraso.
- Que, el proveedor fue notificado con fecha 10 de octubre de 2025 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 79 ter de la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas.
- Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

IDOC: 3170251



DECRETO:

- 1. Aplíquese la multa de 15% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango sobre 4 a 6 dias hábiles de atraso, resultando un total de \$65.732.- (Sesenta y cinco mil setecientos treinta y dos pesos) al proveedor Delta Generación SPA. Rut:76.539.061-3.
- 2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-855-AG25, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Delta Generación SPA. Rut:76.539.061-3
- 3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Av. Bernardo O'Higgins 4050, OF. 1219, Región Metropolitana.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RGM/MCI/mmo DISTRIBUCION:

Secretario Municipal (Notificar)

→ Dirección de Asesoría Jurídica

- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación

- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3170251

RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

